Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256620270941
Fecha: 03-09-2025

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C. / 662

Sub teniente
NIÑO PICO WILLIAM RICARDO
Comandante (CAI La Alquería)
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 52C N° 43-00
Correo: mebog.e16@policia.gov.co
Ciudad

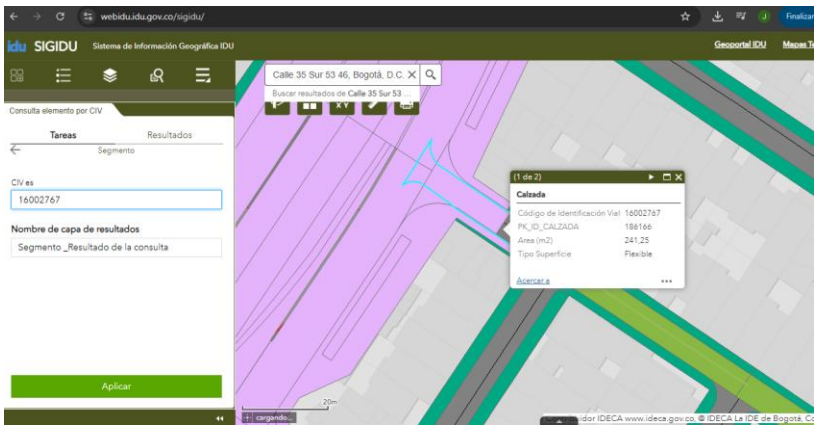
Asunto: Informe de policía especial mantenimiento de vía.

Referencia: Rad. No. 20256610072962 del 01 septiembre de 2025

Cordial saludo.

En atención a la petición del asunto y referencia, de manera atenta le informamos que se realizó la consulta en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU); en donde se verifica si el tramo vial ha sido reservado para ser intervenido por otra entidad del Distrito o está amparado bajo una póliza de estabilidad; encontrando lo siguiente:

No	CIV Código Identificación Vial	TIPO DE MALLA	EJE VÍAL	INICIO	FIN	Observaciones
1	16002767	Local	CL 35 S	KR 54	AK 68	Alcaldía Local: No reservado



De igual forma se consultó la base de datos de la localidad para verificar si el tramo vial ha sido intervenido por algún contrato suscrito por la Alcaldía Local o está seleccionado dentro del contrato que va a ejecutar obras en la malla vial local con recursos de esta vigencia.

Después de hacer los filtros respectivos, el segmento vial involucrado de su interés no se encuentra reservado para ser intervenido por parte de esta Alcaldía, sin embargo; por competencia se realiza traslado y amablemente se solicita al IDU (Instituto de Desarrollo Urbano), que se encuentra bajo ejecución Contrato 345-2020.

Por otro lado, respecto a la problemática de la tapa de alcantarillado del segmento vial 16002767, se informa que el objeto de su solicitud es competencia de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, por tal motivo se realiza traslado para que respondan desde su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de a acuerdo con la normatividad vigente.

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: John Valbuena Diaz – Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Arquitecto Juan Alfredo Torres Prieto – Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Cesar Augusto Buitrago - Profesional Especializado de Despacho.